



RESOLUCIÓN NUMERO 903
04 de Agosto de 2026

Por medio del cual se adjudica el contrato resultado del proceso **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nro. MCH- SAMC-007 DE 2026**

El alcalde municipal de Chita
En uso de las facultades constitucionales legales en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el municipio de chita es una entidad del estado, la cual se rige para la contratación por la ley 80 de 1993, y las normas que le modifiquen, reglamenten o adicionen.

Que el municipio de Chita de acuerdo a la necesidad correspondiente, elaboró los estudios previos y anexos técnicos para tramitar un proceso de selección abreviada de menor cuantía cuyo objeto es: **“REPOSICIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN LAS DIFERENTES CALLES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHITA”**.

Que de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, se publicaron los estudios previos, el borrador del pliego de condiciones y el aviso de convocatoria en la página web del sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co

Que en atención a los preceptos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 el presente proceso de selección fue susceptible de ser limitado a MiPymes Departamental, teniendo en cuenta que dentro del plazo establecido se recibieron dos (02) intenciones para limitarlo

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 11o y 12o de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del presente proceso de selección se ordenó mediante Resolución No. 802 del 09 de Julio de 2026, el cual fue debidamente publicado.

Que hasta el día de julio de 2026, termino establecido en el pliego de condiciones para la presentación de propuestas, se presentaron los siguientes oferentes:

Nro	NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA Y HORA DEL RADICADO	POLIZA DE SERIEDAD	VALOR DE LA OFERTA
	HIDROLAB S.A.S INGENIERIA Y ANALISIS AMBIENTAL NIT 9005153319 R/L WILLIAM RICARDO VARGAS OJEDA CC 1018420018 de Bogotá D.C	21/07/2026 4:37 PM	póliza N° BY-100068012 (POLIZA DE SERIEDAD firmada_1.pdf – FOLIOS 17) Anexa vigencia desde el 21/07/2026 hasta	490.225.850,21



el 21/11/2026

Que la Administración Municipal tras constatar la propuesta presentada por la HIDROLAB S.A.S INGENIERIA Y ANALISIS AMBIENTAL representada legalmente por WILLIAM RICARDO VARGAS OJEDA mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía N°. 11018420018 de Bogotá, cumple con las exigencias hechas por la administración municipal y se ajusta a ellas por lo que resulta favorable para la entidad, atendiendo a las necesidades.

Que el 29 de Julio de 2026 se publicó en la plataforma SECOP II el informe de verificación de requisitos habilitantes y el informe de evaluación otorgando traslado a los proponentes hasta el 30 de Julio de 2026, conforme con lo dispuesto en el numeral 8 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Que se dio traslado de la evaluación para que los oferentes o interesados presentaran observaciones, termino en el cual no se recibió observaciones.

Que de acuerdo con las actas de informe del comité evaluador del informe definitivo de 03 de Agosto, el proponente la HIDROLAB S.A.S INGENIERIA Y ANALISIS AMBIENTAL representada legalmente por WILLIAM RICARDO VARGAS OJEDA mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía N°. 11018420018 de Bogotá cumplido con los requisitos habilitantes y con la propuesta económica, la cual asciende a un total de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$490.225.850,21) M/CTE incluido, impuestos, tasas y contribuciones incluido, impuestos, tasas y contribuciones. y un plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

Que dando cumplimiento a las normas vigentes el resultado de la evaluación y calificación de las ofertas se publicó en el Portal Único de contratación, durante tres días hábiles como mínimo.

Que, una vez cumplidos los procedimientos de Ley, acogiénose a la recomendación del Comité Evaluador, el suscrito alcalde municipal:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato cuyo objeto es “**REPOSICIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN LAS DIFERENTES CALLES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHITA**”, producto del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nro. MCH- SAMC-007 DE 2026, a la empresa HIDROLAB S.A.S INGENIERIA Y ANALISIS AMBIENTAL representada legalmente por WILLIAM RICARDO VARGAS OJEDA mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía N°. 11018420018 de Bogotá, por un valor CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$490.225.850,21) M/CTE, incluido, impuestos, tasas y contribuciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese de la presente a la empresa HIDROLAB S.A.S INGENIERIA Y ANALISIS AMBIENTAL representada legalmente por WILLIAM RICARDO VARGAS OJEDA mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía N°. 11018420018 de Bogotá para que dentro de los términos establecidos en el cronograma el proceso suscriba el contrato en el municipio de chita- Boyacá.



ARTICULO TERCERO: Señalar que el contra el artículo 1 de presente acto administrativo no procede recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

ARTICULO CUARTA: El presente acto administrativo debe ser publicado en la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co y rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el despacho de la Alcaldía Municipal de Chita - Boyacá a los cuatro (04) días del mes de Agosto de dos mil veintiséis (2026).

VLADIMIR RISCANEVO POBLADOR
Alcalde Municipal